



C I R C U L A R CSJCHC21-173

Fecha	Septiembre 09 del 2021
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial y otros</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a Información general / Circulares / proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial, entre otros, señalados a continuación:

1.- M E M O R A N D O PCSJM21-80 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual remiten la decisión proferida por la Coordinación del Grupo de Admisiones, de la Superintendencia de Sociedades, expedida en el asunto de la referencia, por el cual se admite a la Cía. Ganadera La Milagrosa SAS. Identificada con el NIT. 900.066.316, al proceso de reorganización de pasivos, regulado en la Ley 1116 de 2006. (2 anexos)

2.- OFICIO No. 1820/2021, proferido por el JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., mediante el cual informan sobre el proceso de LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL No. 1100140030222021 00683 00 DE ALFREDO DE JESÚS FERREIRA DELGADO C.C. 84.457.214. (2 anexos).

3.- Oficio 1791 proferido por el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual disponen oficiarle con el objeto de que comunique a los Jueces Civiles Municipales y del Circuito de este distrito y a nivel nacional, para que se sirvan allegar información y certificación del estado de procesos civiles y de la garantía que se persigue en los procesos adelantados en contra de la demandada LUZ ELENA VILLA Y CIA S.C.A. "ENLIQUIDACIÓN. Identificada con el NIT 8909361931. (1 anexo)-

4.- Oficio: 1621 proferido por el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante el cual se ordeno comunicarle a los Jueces de este distrito judicial, sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante promovido por la señora PAOLA ANDREA PULGARIN PEREZ MONSALVE identificada con la cédula de ciudadanía N° 1128442322, para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra de la mencionada deudora, por intermedio de la oficina de apoyo judicial. (2 anexos).

Circular No. 2

5.- Oficio N° 1754, proferido por JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante el cual informan que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor DIANA MILENA GIRALDO QUINTERO identificada con la C.C. 1.036.394.555, el cual está cursando en este despacho bajo el radicado 05001-40-03-008-2021-00885-00, con el objeto de que comunique a los Jueces de este distrito judicial, sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra del mencionado deudor, por intermedio de la oficina de apoyo judicial. (2 anexo)

Atentamente;



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: ALUCED